



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 90 DÍAS CORRIDOS, PARA UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A UNA BENEFICIARIA DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 98 VILLA CRISTO REY - PROYECTO DE AMPLIACIÓN, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 109183, DOÑA LUCÍA EDITH ESPREL MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2000 225
VALDIVIA, **31 MAYO 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19, de V. y U., de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593, de V. y U., de 2016.
- k) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- l) Oficio N° 1075, de 10 de mayo de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificado del Comité Junta de Vecinos N° 98 Villa Cristo Rey Proyecto de Ampliación, Valdivia.
- m) Resolución Exenta N° 77, de 15 de marzo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo, por 100 días corridos, en vigencia de 01 certificado de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- n) Resolución Exenta N° 171, de 05 de mayo de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo, por 100 días corridos, en vigencia de 01 certificado de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- o) Resolución Exenta N° 402, de 19 de enero de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- p) Resolución Exenta N° 8.161, de 04 de diciembre de 2014, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014, y Aprueba nómina de postulantes.
- q) Resolución Exenta N° 3.853, de 01 de julio de 2014, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, entre otros y fija la distribución de recursos.
- r) Resolución Exenta N° 9.321, de 18 de diciembre de 2013, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.

s) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 1 beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación Título III, del Comité Junta de Vecinos N° 98 Villa Cristo Rey Proyecto de Ampliación, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 109183.

En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Lucía Edith Esprel Muñoz	10.128.163-9	NM3 N° SE4-2014-281805

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, informa en cuanto a Causal de Solicitud, lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de este certificado de subsidio va dirigido a poder cancelar el certificado de subsidio correspondiente a la última vivienda del comité, cuyos trabajos no fueron ejecutados por la empresa constructora contratada por el Comité para desarrollar el proyecto, motivo por el cual se debió buscar una nueva empresa constructora, que se haga cargo de la ejecución de la ampliación pendiente en vivienda de Sra. Lucía Esprel. Con fecha 25.01.2017 se solicita prórroga de certificado de subsidio de Sra. Lucía Esprel, cuya prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 077, con fecha de numeración el 15.03.2017, la cual otorga nuevo plazo por 100 días corridos, en vigencia de certificado de subsidio, siendo nuevo vencimiento para 23.06.2017. Al día de hoy, la prórroga se encuentra vencida, no existiendo gestión de solicitud de prórroga por parte de Entidad Patrocinante, pudiéndose observar este vencimiento debido a consulta realizada por nueva empresa constructora que realizó los trabajos en vivienda de beneficiaria. Cabe señalar que en el mes de septiembre se iniciaron los trabajos en vivienda por parte de empresa constructora Ignacio Irrázaval E.I.R.L., cuyas obras se encuentran con recepción SERVIU con fecha 25.10.2017, y no existiendo recepción DOM a la fecha, la cual está siendo gestionada por entidad patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L."*

Finalmente, en cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, agrega: *"Aumento de vigencia del Certificado de subsidio. Según lo dispuesto en la letra d del Art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y el último párrafo del mismo artículo, "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio". Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido.*

3° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*

Luego, el literal d) agrega lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".* Añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".*

4° En el caso específico, mediante las Resoluciones citadas en las letras m) y n) de los vistos, se otorgó plazo adicional por 100 días corridos y 180 días corridos, respectivamente, al Certificado de Subsidio correspondiente a la beneficiaria doña Lucía Edith Esprel Muñoz, del Comité Junta de Vecinos N° 98 Villa Cristo Rey Proyecto de Ampliación, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 109183, lo anterior, basado en lo señalado en la letra d) del artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del referido plazo adicional de vigencia, no pudo obtenerse el pago total del subsidio a la empresa contratista, encontrándose pendiente de pago dicho subsidio, por los motivos expresados en el considerando segundo de la presente Resolución.

5° De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra l) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 10 de mayo de 2018.

6° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, que expresa: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.

7° De acuerdo a la Resolución citada en la letra j), modificada por la Resolución individualizada en la letra k) de los vistos, se ha delegado en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 38, del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos.

Por lo tanto, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia del Certificado de Subsidio correspondiente a la beneficiaria doña Lucía Edith Esprel Muñoz, perteneciente al Comité Junta de Vecinos N° 98 Villa Cristo Rey Proyecto de Ampliación, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 109183, el cual se encuentra vencido.

8° En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 90 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, **para un Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación Título III, del Comité Junta de Vecinos N° 98 Villa Cristo Rey Proyecto de Ampliación, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 109183**, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Lucía Edith Esprel Muñoz	10.128.163-9	NM3 N° SE4-2014-281805

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.
MMH/86s



MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. (Carta Certificada).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.